

PONENTE: MAESTRO JOSÉ MANUEL RIVERA GRIMALDO

ADSCRIPCIÓN: MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS. UASLP

LA PROPIEDAD PRIVADA CAPITALISTA, DESDE EL LIBERALISMO CLÁSICO HASTA EL ANARCOCAPITALISMO. UNA CRÍTICA DESDE LA PERSPECTIVA MARXISTA.

Introducción

En el presente trabajo se aborda la problemática vinculada con la propiedad privada capitalista, su construcción epistemológica desde el liberalismo clásico de John Locke hasta su evolución final en el llamado anarcocapitalismo de Murray Rothbard y Hans Hermann Hoppe.

El tema de la propiedad privada ha sido crucial en el debate de los sistemas económicos, existe una amplia y profunda producción teórica que trata la cuestión y, al mismo tiempo, es tema de controversia y opinión entre los ciudadanos ante las propuestas de campaña de diferentes candidatos a ocupar puestos de representación popular.

Por ello, se considera de vital importancia iniciar un acercamiento a las formulaciones realizadas por los máximos representantes de la teoría de la propiedad privada. Su estudio y discusión no merece quedar solamente en un plano académico, sino incluirse en una dinámica de teoría/praxis que sirva de orientación para los movimientos sociales de liberación existentes.

Después de la caída del muro de Berlín y el bloque socialista de Europa del Este se pensó que la historia había llegado a su fin, y que la utopía comunista quedaba relegada como un experimento fallido con resultados nefastos para la democracia y el progreso de la civilización. Nada más lejos de la realidad. El capitalismo ha sobrevivido a graves crisis, ha dejado tras de sí la destrucción ecológica del planeta, una concentración de la riqueza que aumenta la desigualdad y conflictos sociales que abarcan desde el racismo, la cuestión del género y el sojuzgamiento cultural (eurocentrismo/modernidad).

Debido a todo esto, el regreso de Marx y su pensamiento crítico se vuelve imprescindible, no así del marxismo-leninismo pragmático de la U.R.S.S., o de la socialdemocracia europea que pretendía erradicar el proceso revolucionario en aras de un reformismo complaciente.

En este ensayo se presentarán, en primer lugar, las principales categorías que sostienen la argumentación de la apropiación privada bajo el modo de producción capitalista y, posteriormente, la respuesta crítica que desarrolló Karl Marx durante el mayor auge del capitalismo industrial en la segunda mitad del siglo XIX.

La propuesta liberal se expone siguiendo una línea de tiempo, desde la producción teórica de John Locke -a finales del siglo XVII- hasta el anarcocapitalismo de Murray Rothbard -finales del siglo XX- y Hans Hermann Hoppe -principios del siglo XXI-; por su parte, la crítica de Karl

Marx se describe no cronológicamente, sino siguiendo la lógica con que construyó su marco categorial.

Desarrollo

- a) El marco categorial del liberalismo acerca de la propiedad privada. Las perspectivas de John Locke, Murray Rothbard y Hans Hermann Hoppe.

John Locke (1632-1704) fue un filósofo inglés, considerado el padre del liberalismo político. Sus principales obras en las que se puede ver su teoría sobre la propiedad son *El segundo tratado del gobierno civil* y *Constituciones fundamentales de Carolina*.

Debido a la situación de su época, en la que el poder absoluto del monarca se revestía de una autoridad divina, y de que su formación moral era cristiana -al igual que para todos en su entorno geográfico- Locke debió partir desde la tradición bíblica para argumentar sus ideas sobre la propiedad. Así, en el *Segundo tratado sobre el gobierno civil* (2006), escribe:

No solamente me limitaré a responder que, si es difícil justificar la propiedad partiendo de la suposición de que Dios entregó el mundo a Adán y a su posteridad para que todos lo tuvieran en común, sería también imposible que nadie, excepto un monarca universal, tuviese propiedad alguna si suponemos que Dios dio el mundo a Adán y a sus sucesores directos, excluyendo al resto de la humanidad [...] mostraré cómo los hombres pueden llegar a tener en propiedad varias parcelas de los que Dios entregó en común al género humano. (p. 32)

El filósofo inglés resolvió este primer dilema diciendo que es el trabajo del individuo el que lo hace propietario de la tierra y de los “seres inferiores”, es decir, la transformación de un objeto de la naturaleza a través de la acción intencional del ser humano sobre aquél es lo que lo constituye como propietario de dicho objeto transformado.¹ Locke alude a algunos ejemplos para demostrarlo: el indio que caza un venado para comérselo, el individuo que recoge frutos de un árbol y el que siembra en una parcela de tierra que antes no había sido trabajada por nadie.

Posteriormente, Locke argumenta que el hombre nace con libertad “perfecta” y con el derecho a disfrutar sin cortapisas todos los privilegios que le otorga la ley de la naturaleza, misma ley que le faculta para defender su propiedad, es decir, su vida, sus bienes y su libertad ante las amenazas de otros hombres, incluso, de poder juzgar y castigar -con la pena de muerte, si el caso lo amerita- las infracciones a la ley cometidas por otros. Como se observa, para Locke la propiedad era un derecho natural previo a la formación del Estado.

En este contexto, el filósofo inglés indica que la principal finalidad de la formación de los Estados es la protección de la propiedad de todos sus miembros, ya que en el *estado de*

¹ Ver Locke, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Colombia, Tecnos, 2006, p. 46. El autor no solo asigna la propiedad a aquél que ocupa un objeto de la naturaleza antes que otros y lo transforma a través de su trabajo, sino que dice: “Tampoco es extraño como quizá pudiese parecerlo a primera vista el hecho de que el trabajo sea capaz de dar más valor a la tierra que cuando ésta era comunal; pues es el trabajo lo que introduce la diferencia de valor en todas las cosas”. Es notorio cómo Locke, y después Adam Smith, David Ricardo y Marx, continúan con la misma base de la teoría del valor-trabajo. Y es hasta después de la primera edición de *El Capital* de Marx en 1867, que Jevons, Walras y Menger cambian el enfoque para decir que es la decisión subjetiva del consumidor lo que da valor al producto del trabajo.

naturaleza no se podía garantizar. Si bien es cierto que al quedar bajo un gobierno el individuo pierde la igualdad, la libertad y el poder ejecutivo que tenía en el *estado de naturaleza*, por otra parte, lo hace con la exclusiva intención de preservarse a sí mismo, a su libertad y su propiedad de una mejor manera de la que el *estado de naturaleza* le proporcionaba.

Gracias a esta concepción, todo el liberalismo posterior a Locke -incluyendo el anarcocapitalismo-, antepone el derecho de propiedad -lo jurídico- a la economía, porque si no está bien definida y garantizada la propiedad en el libre mercado el individuo no puede ejercer funciones empresariales.

Es importante mencionar la visión revolucionaria que mostró al dar voz a la clase mercantil que estaba tomando mucho poder en Inglaterra, y que temía la intervención del Estado en el comercio -como estaba sucediendo en Francia-; así, estableció que ningún poder tenía la capacidad para quitar a un hombre su propiedad sin su consentimiento.

Para cerrar con el pensamiento del filósofo inglés, se transcribe un fragmento que resume la esencia de esta primera parte del pensamiento liberal:

Este individualismo posesivo, concebía al individuo, “no como un todo moral; tampoco como parte de un todo social más amplio, sino como el propietario de sí mismo. La relación de propiedad se encontraba en la naturaleza del individuo (...) La esencia humana es la libertad de la dependencia de las voluntades ajenas, y la libertad es función de la posesión. La sociedad se convierte en un hato de individuos libres iguales relacionados entre sí como propietarios de sus propias capacidades y de lo que han adquirido mediante el ejercicio de éstas. La sociedad consiste en relaciones de intercambio entre propietarios. La sociedad política se convierte en un artificio calculado para la protección de esta propiedad y para el mantenimiento de una relación de cambio debidamente ordenada”. (C.B. Macpherson, p.17, 1979, citado por Aleida Hernández, 2014)

Profundizar en las propuestas de todos los liberales destacados después de Locke haría muy extenso este trabajo, además, resulta de mayor trascendencia para nuestro propósito detenernos en Murray Rothbard y su discípulo Hans Hermann Hoppe; ambos son representantes del liberalismo más radical y, expresan, a nuestro entender, el giro más significativo de la filosofía de libre mercado.

Murray Rothbard (1926-1995) fue un economista norteamericano, se vio influenciado por el anarquismo individualista del siglo XIX, y fue discípulo de Ludwig Mises.² La obra de Rothbard no se debe entender exclusivamente en el aspecto económico, ya que otras disciplinas como la historia, las ciencias sociales y la ética forman parte consustancial de su pensamiento.

En lo que respecta a la propiedad privada, sigue la línea trazada por John Locke, y asume los principios tomitas del iusnaturalismo; de esta forma, Rothbard conforma una defensa de

² Ludwig Von Mises, pertenece a la segunda generación de la llamada Escuela Austriaca de Economía, grupo del que ha salido toda la teoría económica de libre mercado individualista y subjetivista. Discípulo directo de Böhm-Bawerk, Mises influyó en otros grandes economistas como Friedrich Hayek, Joseph Schumpeter, Milton Friedman y el propio Rothbard, entre otros. Su obra *La acción humana*, es considerada la más importante dentro de la metodología para la ciencia económica de libre mercado. Para iniciar un acercamiento a Ludwig Mises y la Escuela Austriaca de Economía, se puede consultar *La esencia de la Escuela Austriaca*, de Jesús Huerta de Soto, Guatemala, Editorial Universidad Francisco Marroquín, 2012.

la propiedad privada ligada al derecho natural. Con base en ese método, el autor construye su ética libertaria.³

La base de su ética política es la autopropiedad, es decir, cada persona como propietaria de su cuerpo. Una vez establecido esto, el autor deriva -siguiendo a Locke- que el trabajo, aplicado sobre algo que no tenía propietario, hace a la persona dueña de ello. Hasta aquí, Rothbard cumple con los cánones del liberalismo clásico, pero desde este punto se distancia de él.

El anarquismo, que el autor conoció en sus años de estudiante, no era un anarquismo colectivista de izquierda, sino individualista; ello influyó en su viraje hacia el anarquismo de libre mercado. Rothbard advierte a los liberales clásicos que la libertad de contratación voluntaria no debe ser ilimitada, pues contradice el derecho de autopropiedad. El autor hace ver que no hay problema en perder las propiedades, pero no se debe perder la propiedad del cuerpo. En otras palabras, un individuo no puede esclavizarse voluntariamente.

Puede, en tal caso, someterse voluntariamente a la voluntad de otro, pero si en algún momento cambia de idea, ninguna fuerza legal debe obligarle a seguir obedeciendo la voluntad de otro. Esta conclusión rothbardiana es el resultado de la aplicación de su lógica argumentativa: si la propiedad privada empieza con la autopropiedad, no puede haber contratos que la nieguen, es decir, se puede desposeer algo externo al propietario -casas, parcelas, autos, muebles, etc.- pero no desposeerse de sí mismo.

Existe un caso específico de teoría legal en el que se muestra la aplicación del axioma de la autopropiedad: para algunos juristas, el contrato representa una promesa que se debe cumplir, para otros, representa expectativas que se tiene acerca de que el otro cumpla con ciertas acciones; en ambos casos, dice Rothbard, se niega la autopropiedad, ya que ambas posturas sobre los contratos requieren que una de las partes renuncie a su voluntad -a la propiedad de su cuerpo- para cumplir con el contrato. No se puede obligar a nadie a cumplir un contrato -insiste Rothbard-, no se puede alienar la voluntad.

Como se ha visto, el autor sigue la ley natural para deducir su ética política, así, puede deducir que, si el ser humano tiene libre albedrío por naturaleza,⁴ no se le puede coaccionar. Y, en caso que suceda, entonces el individuo puede reaccionar con la fuerza necesaria para defenderse.

Otro de los puntos cruciales en la ética rothbardiana es el derecho del primer poseedor. Para el autor, el propietario es aquel primer individuo que ocupe y modifique con su trabajo algún

³ Es necesario aclarar lo que representan los diferentes términos con que se distinguen las escuelas de libre mercado. El liberal clásico -como Locke y Hayek- permite la participación del Estado, incluso, para corregir errores e ineficiencias del mercado; el minarquista, en cambio, acepta una participación mínima del gobierno -para asuntos de defensa y justicia-; y, por último, el libertario (o anarcocapitalista), no admite ningún tipo de intervención o institución estatal. Se puede consultar el video en internet <https://www.youtube.com/watch?v=9qTV36qCBp8&t=680s>, en el que Walter Block, discípulo de Rothbard, explica los diferentes tipos de teoría política en la economía de libre mercado.

⁴ En este contexto, Rothbard sigue el marco teórico de Locke, en el que Dios y la naturaleza no se contradicen, sino que son parte de la misma lógica que hace constituir la libertad y la propiedad; ambas son un don de Dios, y son un derecho natural: "Pues Dios, al haber dado al hombre un entendimiento que dirija sus acciones, le ha concedido también un libre albedrío, y la libertad de actuar en consecuencia, dentro de las leyes a las que está sometido". Locke, John, *Segundo tratado sobre el gobierno civil*, Colombia, Tecnos, 2006, p. 61

bien de la naturaleza. Sin embargo, ante algunas objeciones que se le presentaron⁵ -por ejemplo, la posibilidad de que ese primer propietario excluya a los demás o retenga su propiedad para chantajearlos- el autor presenta la siguiente respuesta:

Crusoe, al llegar a una gran isla, puede proclamar grandiosamente a los vientos su 'propiedad' sobre toda la isla. Pero, el hecho natural es que posee sólo la parte que establece y acondiciona para su uso. (...) Nótese que no estamos diciendo que, con el fin de que la propiedad de la tierra sea válida, debe estar continuamente en uso. El único requisito es que la tierra haya puesto alguna vez en uso y así se convierte en propiedad de quien ha mezclado su trabajo con ella, quien ha impreso el sello de su energía personal en la tierra". (Murray Rothbard, p.64, 1995, citado por David Gordon, 2009)

Para terminar con el espacio dedicado a Rothbard, se expondrá una última objeción que se le hace con respecto al "primer propietario", es decir, a aquel individuo que, antes que cualquier otro, se hace propietario de algún bien gracias a su uso y su trabajo aplicado sobre él. Este primer propietario es el único que puede -mediante un contrato- transferir el título de propiedad; después, este segundo propietario podrá hacer lo mismo, y así sucesivamente.

La objeción a ese primer propietario se refiere a la dificultad para determinar si un individuo se hizo propietario mediante el despojo y la violencia. Rothbard contesta que la solución consiste en presentar pruebas que confirmen su posesión legítima, de esta manera, si el objetor no logra comprobar su propiedad, entonces el actual poseedor mantiene su status, y si consigue comprobarla, debe hacer válido su reclamo.

Una vez establecido el marco teórico esencial de la propiedad privada en Rothbard, se examinará el trabajo de uno de sus principales discípulos, el alemán Hans Hermann Hoppe.

Al igual que su mentor, Hans Hoppe también abarca varias disciplinas -filosofía, economía, sociología e historia-, con las que ha logrado profundizar y avanzar en el legado de la Escuela Austriaca Libertaria. Para este trabajo, solo se abordarán algunos puntos que se consideran relevantes en la propuesta radical de Hoppe, ya que este autor, a diferencia de Rothbard, ha presenciado los cambios económicos, políticos y sociales del siglo XXI.

El autor alemán se empieza a despegar inmediatamente de la tradición clásica liberal, pues sostiene que el derecho natural lockeano -y rothbardiano- no es suficiente para justificar definitivamente la ética de la propiedad privada. Afirma, en cambio, que la praxeología⁶ de Mises sí es la adecuada para llevar a cabo esa tarea. Para Hoppe, entonces, las

⁵ El caso que sirve como situación hipotética para objetar a Rothbard es el de los marineros que naufragan y tratan de llegar nadando a una isla desierta. Se podría dar el caso que el primero que lograra llegar ocuparía toda la isla y no permitiría el acceso a los demás, podría también manipularlos o coaccionarlos; en fin, al menos que los marineros hicieran una oferta muy alta, no podrían acceder a la isla. Ver el artículo de David Gordon, *Private Property's Philosopher*, recuperado de <https://mises.org/library/private-property-philosopher>

⁶ La praxeología es la teoría pura de la acción humana, su creador es Ludwig Von Mises. La base filosófica de la praxeología es la filosofía racionalista occidental, sobre todo Leibniz y Kant. El principal axioma de la praxeología (y que constituye la naturaleza de la economía y las proposiciones económicas) es apriorístico-deductivo, y se refiere a que los individuos, con cada acción, persiguen un objetivo de un valor relativamente mayor que los demás objetivos disponibles, que deciden interferir o no en un punto anterior para producir un resultado posterior, que escogen ciertos recursos escasos para lograr el objetivo, que seleccionan un curso de acción en vez de otro y que esas acciones implican incurrir en costos. Finalmente, el axioma se refiere a que toda meta lograda es más valiosa para el actor que sus costos, además de que es capaz de dar un beneficio. Para profundizar en el estudio de la praxeología se puede consultar: Zanotti, Gabriel, *La economía de la acción humana*, Madrid, Unión Editorial, 2013, y la que es considerada la obra cumbre del liberalismo, Mises, Ludwig, *La acción humana*, Madrid, Unión Editorial, 2015.

proposiciones éticas que entraran en el debate acerca de la propiedad privada no son enunciaciones sueltas, sino acciones propiamente dichas.

En ese contexto, ciertos recursos -que son siempre escasos- serán utilizados por el individuo en sus proposiciones, y los medios que prefiere para tal finalidad mostrará que los más adecuados son los de la propiedad privada. Inmediatamente después, Hoppe (2005) aclara el papel de la propiedad privada en la producción de proposiciones éticas:

Uno no podría proponer nada, y nadie podría ser convencido de ninguna proposición por medios argumentativos si el derecho de una persona a hacer uso exclusivo de su cuerpo físico no estuviese presupuesto (...) Tal derecho de propiedad sobre el cuerpo debe decirse estar justificado a priori, ya que cualquiera que intente justificar cualquier norma ya estaría presuponiendo el control exclusivo sobre su cuerpo como norma válida para poder decir, "Propongo tal y tal". (p. 457).

El autor cierra su justificación de la ética de la propiedad privada con otros dos aspectos: el primero de ellos se refiere a que la argumentación proposicional sería imposible si no se le permitiese al individuo apropiarse, además de su propio cuerpo, de otros recursos escasos mediante la apropiación original (el "primer propietario"), porque si nadie pudiera controlar nada más que su propio cuerpo, dejaríamos de existir y el problema de argumentar simplemente no existiría.

El segundo aspecto se refiere a que la acción (argumentativa o física) también sería imposible si las propiedades del individuo -adquiridas mediante apropiación original- no estuviesen definidas en términos físicos y objetivos, y si la agresión -coacción, uso de la fuerza- no estuviese definida como una invasión de la integridad física de la propiedad de otra persona.

En resumen, el liberalismo, desde Locke hasta Hans Hoppe, justifica la propiedad privada como una ética y un derecho natural, sin la cual, el *estado de naturaleza*, la agresión y la guerra dominarían cualquier orden social; en vez de eso, el aseguramiento de la propiedad privada garantiza la libertad individual y los acuerdos voluntarios entre los miembros de una sociedad que han decidido cooperar para obtener un bien común siempre a través del interés personal.

El libre albedrío es un don de Dios, y la voluntad con que el ser humano actúa sobre el mundo -las tierras y los "seres inferiores"- que le fue dado, es una virtud derivada de ese don. Así, la propiedad privada se distingue como una ley natural, cuando el individuo ocupó y transformó con su trabajo -antes que nadie más lo hiciera- las cosas de la naturaleza.

El ser humano debe ser propietario de su propio cuerpo, tener el derecho exclusivo de su uso -no puede alienarlo ni esclavizarlo-, y, además, debe poseer cosas externas a su cuerpo -mediante el criterio lockeano del "primer propietario"- . Este contexto garantiza que en el mercado dos individuos puedan celebrar un contrato justo, equitativo y voluntario, en el cual nadie puede invadir otras posesiones -definidas física y objetivamente-, ni obligar al otro a mantenerse involuntariamente en el contrato -ya que representaría violentar la propiedad del cuerpo del otro-.

Por último, la propiedad privada del cuerpo y de cosas externas, es condición en un individuo para que no se contradiga y haga imposible -independientemente de sus contenidos- la argumentación misma de la ética de la propiedad privada. Para el liberalismo queda claro

que, siendo la propiedad privada la condición misma de posibilidad de la argumentación ética sobre la propiedad privada, cualquiera que se atreviese a refutarla, caería necesariamente en contradicción absoluta, y el resultado sería “la derrota más letal posible en el reino de lo intelectual”. (Hoppe, 2005, p. 457).

- b) La crítica a la propiedad privada de los medios de producción en el capitalismo. Una perspectiva desde la producción teórica de Karl Marx.

Antes de comenzar con la exposición de la respuesta marxista a la teoría capitalista de la propiedad privada, es conveniente mencionar que el pensamiento liberal no hace distinción alguna entre propiedad privada en general -reloj, playera, casa, televisor, anteojos, yates- y propiedad privada de los medios de producción -máquinas e instrumentos necesarios para transformar, junto con la fuerza de trabajo, la materia prima en productos que se llevarán como mercancías al mercado-.

Para el liberalismo, es indiferente si el individuo es poseedor de un objeto para su uso personal -lustrador de calzado, reloj/despertador, automóvil, casa/habitación, etc.-, o si es poseedor de medios de producción -retroexcavadoras, ferrocarriles de carga, plantas industriales, mezcladoras de cemento, etc.-. Lo que valida la propiedad privada -según el liberalismo- es la apropiación original -es decir, ser el primero en usar y transformar con trabajo el objeto-; además, el derecho de uso exclusivo y de delimitación física y objetiva de la propiedad es lo que garantiza la utilización de esa propiedad para los fines que más convengan al propietario. Una vez aclarado ese aspecto, se puede pasar a la crítica que Karl Marx realiza de la propiedad privada capitalista.

En la metodología marxista la crítica a la propiedad privada no se concibe solo como una expropiación material de la riqueza de la burguesía. Dicho de forma más clara y directa: el marxismo no pretende -únicamente- la expropiación de la propiedad privada burguesa. ¿Por qué? Porque el marco categorial empleado por Marx abarca fenómenos de la vida social que van más allá del sistema económico. Lo que se pretende decir es que, detrás de la crítica a la economía-política burguesa, se encuentra una antropología, una ética, una historia y una filosofía⁷.

Como ya se ha visto, el liberalismo considera que la posesión del propio cuerpo es el primer axioma de la propiedad privada. Al respecto, en sus manuscritos económico-filosóficos, Marx (1994) escribe lo siguiente:

⁷ Ver Dussel, Enrique, *14 tesis de ética*, Madrid, Trotta, 2016, p. 126. El autor, como especialista en ética y filosofía política, descubre en Marx una crítica-ética desde la exterioridad de la totalidad capitalista: “Se pretendió, aun en el marxismo-leninismo soviético, que El Capital de Marx era una obra exclusivamente científica y no una ética. No se entendió que *La Crítica de la Economía Política*, por ser una ‘crítica’ económica, era ya una *ética* (no una moral), aunque de un campo, el económico. Pero dicha ética subsumida en dicho campo se puede encontrar *no explícita* una ética general. Es la tarea del filósofo crítico *explicitar lo implícito*. Es decir, en el campo económico Marx usa una matriz categorial ética que puede generalizarse analógicamente para todos los restantes campos, y aun para el nivel abstracto de la ética como tal. No hay que olvidar que Marx fue primeramente, en el tiempo, un filósofo, y desde su filosofía desarrolla una económica crítica de estricta precisión filosófica”.

La esencia subjetiva de la propiedad privada, la propiedad privada como actividad para sí, como sujeto, como persona, es el trabajo. Es evidente, pues, que la economía política que ha reconocido al trabajo como su principio (Adam Smith) y que no considera ya a la propiedad privada meramente como una condición externa al hombre, puede ser considerada como un producto del dinamismo y del desarrollo reales de la propiedad privada, un producto de la industria moderna y una fuerza que ha acelerado y elogiado el dinamismo y el desarrollo de la industria y la ha convertido en un poder en el dominio de la conciencia (p. 127)

Con esas palabras, Marx acusa al desarrollo industrial del cambio de esencia en la propiedad privada, afirma que el dinamismo de la industria ubicó a la antigua propiedad privada -externa a la corporeidad- en un nuevo lugar: la persona, el sujeto, siendo su actividad como trabajo la nueva esencia de la propiedad privada. Sin embargo, la acusación de Marx tiene mayores implicaciones, pues considera que el desarrollo industrial no solamente representa mayor volumen de producción, reducción de costos o disminución en los tiempos de transportación, sino que trastoca todos los ámbitos de la vida social -costumbres, relaciones familiares, tiempo libre, forma de trabajo, legislación laboral, etc.-; Efectivamente, las necesidades económicas como la ampliación de mercados, la reducción del tiempo de producción, el aumento de la tasa de ganancia, y otras más, empujaron la innovación tecnológica, pero la implantación de una industria más desarrollada no traería consecuencias lineales enmarcadas únicamente en el campo económico.

En el capítulo sobre la acumulación originaria, Marx (2011) hace referencia a esa situación:

Los expulsados por la disolución de las mesnadas feudales y por la expropiación violenta e intermitente de sus tierras -ese proletariado libre como el aire-, no podían ser absorbidos por la naciente manufactura con la misma rapidez con la que eran puestos en el mundo. Por otra parte, las personas súbitamente arrojadas de su órbita habitual de vida no podían adaptarse de manera tan súbita a la disciplina de su nuevo estado. Se transformaron masivamente en mendigos, ladrones, vagabundos, en parte por inclinación, pero en los más de los casos obligados por las circunstancias. De ahí que a fines del siglo XV y durante todo el siglo XVI proliferara *en toda Europa Occidental una legislación sanguinaria contra la vagancia*. (p. 918)

Por esta razón se piensa que la postura capitalista liberal hace de las relaciones mercantiles un fetiche, al considerar que la satisfacción de los intereses individuales son suficientes para determinar la eficiencia de la economía; es decir, el modo de producción capitalista no observa los procesos históricos de la propiedad privada como una lucha por la emancipación, sino que generaliza y universaliza la revolución de una nueva clase social -grandes comerciantes y propietarios industriales- que se enfrentó al poder absoluto de la monarquía europea. De esta manera, el proceso que culminó con la destrucción de la propiedad feudal, por una parte, y con la aparición de poseedores de capital y poseedores de fuerza de trabajo -asalariados-, por otra, se ha querido establecer como la superación de todos los conflictos histórico-sociales tanto de las relaciones entre individuos, como de éstos con el Estado.

Pero, detrás de esa fachada, se encuentra otra historia diferente: la usurpación, el despojo violento y la enajenación fraudulenta de la propiedad comunal desde el siglo XV hasta el XVIII⁸. En esa época, se encuentra la mayor desposesión de tierras -las cuales fueron

⁸ Ver Marx, Karl, *El Capital*, Tomo I, Vol. 3, México, Siglo XXI, 2011, Cap. XXIV, p. 907. En este capítulo, Marx trata el tema de la acumulación originaria de capital y su relación con la desposesión y la enajenación violenta de la propiedad feudal y comunal. "El robo sistemático perpetrado contra la propiedad comunal, junto al despojo de los dominios fiscales,

destinadas a la agricultura capitalista- y de medios de trabajo -que los poseedores del dinero se apropiaron-. Gracias a ello, se inicia la oposición entre capital y trabajo, es decir, entre los que poseen el dinero y los medios de subsistencia, y los que solo poseen su capacidad de trabajo.

Esta es la cuestión fundamental. La tensión entre capital y trabajo es la manifestación de la explotación, la cual resulta de la forma de apropiación de la propiedad privada burguesa. El proceso inicia cuando el poseedor de dinero encuentra una mercancía cuyo valor de uso es ser fuente de valor⁹. Esa mercancía es la fuerza de trabajo. El poseedor de dinero podrá encontrar dicha mercancía una vez que -y solamente cuando- el poseedor de fuerza de trabajo la haya ofrecido a la venta como mercancía; y, para que la venda, es necesario que pueda disponer de ella, es decir, ser propietario de la mercancía, de su persona.

¿Qué surge con esta situación? Que el liberalismo considera al individuo como propietario de su propia persona, y que Marx también identifica al poseedor de la fuerza de trabajo como propietario de su propia persona; entonces, queda claro que la divergencia se presenta más adelante.

Ese momento ocurre con la apropiación de los medios de subsistencia por parte del poseedor del dinero. Ese acontecimiento significa que el trabajador queda bajo la dominación del capital. El poseedor de fuerza de trabajo podrá, bajo el capitalismo, satisfacer sus necesidades básicas siempre y cuando logre vender su fuerza de trabajo al poseedor del dinero. De esta manera, la posibilidad de producción y reproducción del trabajador queda subordinada a las necesidades de acumulación de capital¹⁰.

La disminución de la tasa de ganancia, la falta de mercado para un producto, o los elevados costos de producción son algunos de los aspectos que influyen en la decisión del empresario para invertir su capital; esta situación puede ocasionar el cierre de empresas, su traslado a otros países o la cancelación de proyectos de inversión, con efectos negativos para los trabajadores, los cuales se quedan sin sus fuentes de empleo¹¹. Este criterio del capital -una

ayudó especialmente a acrecentar esas grandes fincas arrendadas que en el siglo XVIII se denominaron *granjas de capital* o *granjas de mercaderes*, y a 'liberar' a la población rural como proletariado para la industria".

⁹ Es muy importante detenerse y analizar este punto, ya que la crítica a la propiedad privada burguesa y, en general, la crítica a su economía-política encuentra su núcleo en esta parte de la relación capital-trabajo. "El cambio en el valor del dinero que se ha transformado en *capital*, no puede operarse en ese dinero mismo (...) La modificación tampoco puede resultar del segundo acto de la circulación, de la reventa de la mercancía (...) El cambio, pues, debe operarse con la *mercancía* que se compra en el primer acto, D - M, pero no con su *valor*, puesto que se intercambian equivalentes, la mercancía se paga a su valor. Por ende, la modificación solo puede surgir de su *valor de uso en cuanto tal*, esto es, de su consumo. Y para extraer valor del consumo de una mercancía, nuestro poseedor de dinero tendría que ser tan afortunado como para descubrir *dentro de la esfera de la circulación*, en el mercado, una mercancía cuyo *valor de uso* poseyera la peculiar propiedad de ser *fuentes de valor*." Marx, Karl, *El Capital*, Tomo I, Vol.1, México, Siglo XXI, 2013, p. 203.

¹⁰ Ver Dussel, Enrique, *Las metáforas teológicas de Marx*, España, Verbo Divino, 1993, p. 186. Resulta interesante el análisis que Dussel realiza acerca de la relación entre la crítica de Marx al capital y sus apelaciones a la teología cristiana. Con respecto al hecho de que el trabajador se encuentra sin sus medios de subsistencia en el capitalismo, Dussel reproduce el capítulo 34 del Eclesiástico, siguiendo los trabajos de Bartolomé de las Casas: "Es sacrificar un hijo delante de su padre, quitar a los pobres para ofrecer sacrificio. El pan es la vida del pobre, el que se lo quita es homicida. Mata a su prójimo quien le quita el sustento, quien no paga el justo salario derrama sangre."

¹¹ Uno de los innumerables casos en los que las empresas capitalistas han despedido miles de trabajadores debido a los movimientos en la tasa de ganancia de capital, fue llevado a la pantalla grande por el cineasta, activista y escritor Michael Moore, con su polémico documental *Roger & Me* de 1989. En él se cuenta el despido de miles de trabajadores de General Motors porque la planta se trasladaba a México, país en el cual iban a pagar menos salarios a los trabajadores. También se

acumulación sin fin- es un criterio de muerte para el trabajador, ocasiona su miseria y le hace dependiente de las leyes del mercado. Este mercado, que ahora se erige como un nuevo dios, reclama el sacrificio del trabajador para mantenerse con vida, aunque, en el acto, el trabajador tenga que morir¹².

Ante la postura asumida por el liberalismo en su defensa de la propiedad privada -el individuo es propietario de su propia persona y de los bienes que se apropia originariamente con su trabajo-, Karl Marx responde que la economía política ha mantenido una confusión entre lo que es la propiedad privada fundada en el trabajo personal y la propiedad privada capitalista¹³. Y, en ese mismo contexto, indica que el capitalista colonizador tuvo que expropiar por la fuerza los medios de trabajo que el trabajador de las colonias poseía gracias al resultado de su propia labor¹⁴.

En el capítulo XXV del Tomo I de *El Capital*, Marx (2011) agrega:

En primer término, Wakefield descubrió en las colonias que la propiedad de dinero, de medios de subsistencia, máquinas y otros medios de producción no confieren a un hombre la condición de capitalista si le falta el complemento: el asalariado, el otro hombre forzado a venderse voluntariamente a sí mismo. Descubrió que el capital no es una *cosa*, sino una *relación social* entre personas mediada por cosas. (p. 957)

Es así como empieza la crítica de Marx a desvelar las categorías de la economía política burguesa, exponiendo el primer aspecto que denota la explotación de una clase -que domina el excedente y los medios de subsistencia del trabajador- sobre la otra -que es despojada de su tierra y sus condiciones de trabajo-, la apropiación de la objetividad y la realidad de la naturaleza, así como la dependencia del trabajador hacia el capital -y su único criterio del aumento de la tasa de ganancia- en cuanto a las posibilidades de producción y reproducción de su vida material.

puede consultar Moore, Michael, *¡Todos a la calle!*, Barcelona, España, Ediciones B, 2004, p.15. El autor escribe: “Desde que rodé *Roger y yo*, en 1989, he escuchado la historia de un montón de personas, desconocidos que me encuentro por la calle y quieren invitarme una cerveza o una hamburguesa y contarme lo que pasó con su Sueño Americano. *Roger y yo* era la crónica de cómo la corporación más grande del mundo, General Motors, destruyó mi ciudad natal de Flint, Michigan, al despedir a 30.000 trabajadores en un momento en que la compañía alcanzaba beneficios récord. Filmé mi búsqueda del presidente de GM, Roger Smith, y mi intento de convencerlo de que fuera a Flint para ver lo que le había hecho a la gente que vivía ahí”.

¹² Ver Hinkelammert, Franz, *Las armas ideológicas de la muerte: el discernimiento de los fetiches, capitalismo y cristianismo*, Costa Rica, Editorial Universitaria Centroamericana, 1977, pp. 9-10. En esta obra, Pablo Richard y Raúl Vidales escriben en la introducción: “Las máquinas-capital de por sí son mortales; para poder vivir necesitan de la vida de los explotados. Necesitan pues, mantener la vida de los obreros (...) La supervivencia de los explotados depende ahora de la decisión del capital de acuerdo a sus necesidades. La miseria de los obreros no necesarios no le importa al capital (...) Cuando el capitalista arriesga su capital para ganar plusvalía, debe hacer un acto de fe en las condiciones que aseguran la circulación de la cual tiene que volver el capital aumentado; cada elemento del sistema productivo requiere un acto de fe por parte del capitalista que, a su vez, impone sus normas al comportamiento de los obreros. El capitalista acepta ser una personificación del capital y exige al obrero consumir para reproducirse en función del capital (...) Sin embargo esto, para el obrero, significa aceptar sin rebelarse que la acumulación del capital decida sobre su vida y su muerte”.

¹³ “La economía política procura, por principio, mantener en pie la más agradable de las confusiones entre la propiedad privada que se funda en el trabajo personal y la propiedad privada capitalista -diametralmente contrapuesta-, que se funda en el aniquilamiento de la primera”, en Marx, Karl, *El Capital*, Tomo I, Vol. 3, México, Siglo XXI, 2011, p. 955.

¹⁴ *Ibidem*, p. 956.

La propiedad privada en el feudalismo era concebida como algo externo al hombre, siendo la renta de la tierra la principal fuente de riqueza, pero con el reconocimiento del trabajo como principio de la economía política racional -gracias a Adam Smith-, la persona fue incorporada a la esfera de la propiedad privada, y la propiedad privada fue incorporada a la esencia misma del hombre. El hombre se ha convertido en el ser, en la tensión de la propiedad privada¹⁵.

Es así que el aparente “reconocimiento” del hombre en la economía política realmente ocasiona su negación, ya que la antigua tensión externa con la sustancia externa de la propiedad privada -la realidad de la naturaleza- es ahora suprimida para dar paso a una tensión interna del hombre consigo mismo¹⁶; pero se trata de una tensión falsa, irreal, que lucha con fantasmas debido a que -en la producción capitalista- el hombre se presenta como propietario de su fuerza de trabajo, con lo cual, puede venderla en el mercado “voluntariamente” al propietario del dinero a cambio de un salario que le permite adquirir los medios necesarios de subsistencia, es decir, su reproducción como ser viviente depende de que el poseedor de dinero inicie el ciclo de acumulación de capital¹⁷. De esa manera, la propiedad privada capitalista que goza el asalariado en su persona, en su fuerza de trabajo, es la misma que elimina la propiedad privada de su persona, de su ser ante la realidad exterior de la naturaleza.

Para terminar con este análisis, se verá a continuación el detalle de las diferencias conceptuales y empíricas de los tipos de propiedad defendidos por el liberalismo y por el comunismo.

Como ya se expuso en este trabajo, el liberalismo aboga por la propiedad privada, tanto de la persona misma como de los objetos externos que pueda apropiarse originariamente por medio de su trabajo. En tal sentido, el liberalismo no hace distinción entre la propiedad de un objeto para el autoconsumo, o la propiedad de un objeto para convertirlo en medio de producción, por ejemplo, apropiarse de una res para consumir la carne o para industrializar sus productos derivados y venderlos en el mercado.

Sin embargo, con la crítica marxista se puede ya distinguir entre dos tipos de propiedad- la general y la de medios de producción- con lo cual queda al descubierto la ideología

¹⁵ “Es el movimiento independiente de la propiedad privada que ha cobrado conciencia de sí; la industria moderna como Sí misma”, en Fromm, Erich, *Marx y su concepto del hombre: manuscritos económico-filosóficos, Karl Marx*, México, FCE, 1994, p. 127.

¹⁶ “Pero el trabajo, la esencia subjetiva de la propiedad privada como exclusión de la propiedad y el capital, trabajo objetivo como exclusión del trabajo, constituyen la *propiedad privada* como la relación desarrollada de la contradicción y, por tanto, una relación dinámica que conduce a su resolución”, *Ibidem*, p. 132.

Marx indica así que la propiedad privada incorporada a la esencia del hombre significa la exclusión de su propiedad como hombre con relación a la realidad de la naturaleza y, por otra parte, que el capital -como propiedad privada de las condiciones de trabajo- excluye al trabajador de la propiedad de su trabajo.

¹⁷ “Así se vincula el capricho mercantil con la forma del politeísmo y el surgimiento de un mundo mercantil ordenado por un principio unificador -el capital- con un monoteísmo (...) se trata de una proyección hacia un más allá, a partir de la cual se interpreta la efectiva arbitrariedad de los movimientos del mercado, el cual se convierte en un ámbito sacrosanto. Mientras estas arbitrariedades atestiguan en verdad la falla del mercado de asegurar la vida humana, esta falla es transformada en voluntad de un Dios arbitrario, que exige respeto a este mundo mercantil sacrosanto. Las imágenes religiosas tienen, por tanto, como esencia la negación del hombre y de su posibilidad de vivir. Son portadoras de la muerte. Se trata de una imagen de Dios que es anti-hombre”, en *Las armas ideológicas... Op. Cit.*, p. 24.

burguesa: las relaciones de propiedad son el resultado de un proceso histórico, y en el capitalismo se expresa la forma más acabada de producción y apropiación de lo producido basado en la explotación del trabajo ajeno¹⁸. Por lo tanto, la finalidad del comunismo es la abolición de la propiedad privada, es decir, de ese tipo de propiedad privada que se adueña de los medios de producción y del producto del trabajo de los asalariados. Esa propiedad es la propiedad privada capitalista.

Cabe mencionar que el comunismo no se refiere a la abolición de la propiedad personal, aquella que es fruto del trabajo individual, pues esa ya fue abolida por la propiedad privada capitalista. El capital es colectivo, solo puede ser puesto en movimiento mediante la acción conjunta de todos los miembros de la sociedad. El capital es una fuerza social, por ello, el comunismo no transforma la propiedad personal en propiedad social¹⁹.

Por su parte, el trabajo asalariado consiste en vender la fuerza de trabajo a cambio de los medios de subsistencia necesarios, en tal caso, el trabajador solo se apropia de los medios suficientes para reproducir su vida, nunca recibirá un beneficio que le permita apropiarse del trabajo del otro. Lo que el comunismo pretende abolir, entonces, es la apropiación de lo producido por el trabajo ajeno, que ocasiona que el trabajador solo viva para acrecentar el capital en la medida que éste lo exija²⁰.

Con este análisis se concluye la respuesta del marxismo al tema de la propiedad privada, sin embargo, se indicará brevemente una última cuestión -como refutación a los textos del gobierno civil de John Locke- sobre la función de la política y el derecho con respecto a la propiedad.

Enrique Dussel (2014) indica lo siguiente:

Quando Marx comenzó sus estudios de economía en 1844 en París, e inmediato comprendió la importancia del tema de la propiedad. Esta cuestión abre un nuevo horizonte teórico en el eterno problema de la relación entre economía y política. Desde entonces se ha mostrado que la política y la cuestión del derecho es un momento intrínseco del campo político en tanto que momento de un sistema de legitimación (...) explicar la función de *fundamentación* que la política (no supra-estructura) y el derecho (igualmente no supra-estructura) cumplen con respecto a los sistemas económicos, especialmente los no-equivalentes o de gestión heterónoma del excedente, es esencial. Y esto porque *la propiedad como derecho* es la que garantiza y da estabilidad inalienable a los dominadores injustos de la apropiación y gestión de los excedentes, de lo común. (p. 61)

Aunque Marx no desarrolló una teoría del Estado, sí estableció algunas relaciones entre propiedad y derecho, como lo demuestra su artículo de 1842 sobre el robo de leña de los campesinos del Mosela, o sus notas en *El Capital* sobre la legislación inglesa respecto a los salarios y las condiciones laborales de los obreros.

La sociedad burguesa se aseguró de legitimar y legalizar el derecho de propiedad privada para gestionar y controlar el excedente producido colectivamente. Un siglo después de los textos políticos de Locke, Adam Smith establecía que la medida de la riqueza de un hombre

¹⁸ Agrega Marx: “Todas las relaciones de propiedad han sufrido constantes cambios históricos, continuas transformaciones históricas. La revolución francesa, por ejemplo, abolió la propiedad feudal en provecho de la propiedad burguesa”, en Marx, Karl; Engels, Friedrich, *Manifiesto del partido comunista*, 2ª edición, México, Quinto Sol, 1994, p. 41

¹⁹ *Ibidem*, p. 42.

²⁰ *Idem*.

está en relación con la apropiación de trabajo ajeno y lo producido por él²¹. De esta forma, el círculo se había completado: Locke justificaba política y jurídicamente la propiedad privada - sobre todo aquella que daba el control sobre los medios que producían el excedente-, y Smith configuraba la economía política necesaria para la industrialización que se aproximaba.

No obstante, ese mismo acontecimiento reveló las limitaciones geopolíticas e históricas del pensamiento capitalista. Con el paso del tiempo, las contradicciones económicas y políticas del sistema liberal dieron cuenta de la dominación y explotación por parte de una minoría privilegiada: el empobrecimiento del proletariado inglés en el siglo XIX, las huelgas y las revoluciones europeas de ese mismo siglo, las crisis económicas persistentes, el colonialismo imperial británico, alemán y francés, así como la opresión de los Estados modernos. Estos acontecimientos han demostrado que las ideas revolucionarias de Locke, Hume, Smith, Stuart Mill, entre otros, solo respondían a los intereses de la clase burguesa de su tiempo, nunca fueron universales y atemporales. Por ello, el pensamiento liberal de la segunda mitad del siglo XX comprendió que debía radicalizarse para evitar esos conflictos políticos y jurídicos, que estaban afectando el pleno desenvolvimiento de la propiedad privada y el libre mercado. Como ya se vio en este texto, dicha radicalización condujo a lo que se conoce como anarcocapitalismo.

Continúa Enrique Dussel (2014) su exposición sobre el papel del Estado:

El derecho a la propiedad privada o el derecho a privilegios (como los de la nobleza, la ciudadanía romana o las burocracias) no es una superestructura fundada en las relaciones sociales de dominación; al contrario, el derecho funda como última instancia formal o política el ejercicio empírico del sujeto económico que le permite poseer con toda la protección del Estado (hasta militar o policial) bienes excedentes extraídos injustamente al sujeto productor, al trabajo vivo. Marx explicaba bien que los momentos del sistema económico se ven desde el reflejo del espejo del derecho que determina el sentido de lo que aparece empíricamente. (p. 62).

Entonces, desde el siglo XVI, cuando el sistema capitalista se vuelve hegemónico²², el Estado ha desempeñado un papel muy importante en tanto que, a través de sus instituciones, legitima y legaliza el derecho de propiedad privada burguesa; y no solo eso, sino que también vigila, protege y sanciona las manifestaciones sociales y políticas de los sujetos económicos que pretenden socializar la propiedad del capital, de los medios de producción y del producto del trabajo personal.

Sin embargo, desde 1973, con la aplicación de políticas neoliberales, los Estados se han visto desplazados poco a poco de la centralidad de la producción jurídica que gozaban desde los inicios de la modernidad; de esta manera, organismos financieros internacionales, así

²¹ “La mayor parte de ellas [riquezas] se conseguirán mediante el trabajo de otras personas, y será rico o pobre, de acuerdo con la cantidad de trabajo ajeno de que pueda disponer o se halle en condiciones de adquirir”, en Smith, Adam, *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, México, FCE, 2014, Cap. V, pág. 31. Es interesante observar la temporalidad del pensamiento capitalista en Adam Smith, dos siglos después de su obra se puede apreciar el proceso histórico que sufrió la teoría liberal -escuela neoclásica, liberalismo clásico, Estado de Bienestar, libertarianismo y anarcocapitalismo-, con la finalidad de deshacerse de los problemas que se suscitaban a partir de su relación con el Estado.

²² “Aunque la producción capitalista, esporádicamente, se estableció ya durante los siglos XIV y XV en los países del Mediterráneo, la era *capitalista* solo data del siglo *XVI*”, en Marx, Karl, *El Capital*, Tomo I, Vol. 3, México, Siglo XXI, 2011, Cap. XXIV, p. 894.

como corporativos e instituciones privadas de comercio internacional, han ocupado el lugar central como productores de normas jurídicas relacionadas con el libre mercado global. Con ello, el Estado ha pasado a ser un ejecutor y un facilitador de las disposiciones de estos organismos privados, que ahora tienen bajo su control el proceso jurídico y económico de la globalización²³.

Como ya se explicó, el pensamiento liberal había observado las dificultades que traen consigo las dinámicas del Estado y su relación con el capital, además de que ese mismo Estado, que legitimaba y protegía la propiedad privada burguesa, también servía para que los movimientos disidentes y revolucionarios de izquierda tomaran el poder y ejecutaran transformaciones en detrimento del modo de producción capitalista y de la democracia liberal. Por todo eso, el liberalismo sufrió una radicalización que lo condujo a un capitalismo sin Estado (anarcocapitalismo). Así, pretenden resolver la cuestión: ya no habrá un Estado con instituciones que puedan ser tomadas por los opositores de izquierda, y las disputas, conflictos contractuales, y todo tipo de resoluciones relacionadas con la propiedad privada, serán atendidas por instituciones privadas, contratadas y pagadas por cada individuo particularmente.

Debido a esas razones, la crítica marxista se ha vuelto más pertinente en los tiempos actuales, pues lejos de tener un capitalismo “con rostro humano”, éste se ha radicalizado, y pretende cubrir todos los espacios para no dejar ninguna posibilidad de cuestionamiento, reformas, transformaciones o revoluciones que terminen con el sistema capitalista y su forma de propiedad privada.

Conclusiones

El tema de la propiedad privada es una cuestión que se entiende por su dinamismo y su evolución histórica, el propio pensamiento liberal reconoce que las circunstancias de cada época marcan un parámetro en cuanto a la definición y las limitaciones de la propiedad privada; prueba de ello es el cambio que ha sufrido la conceptualización de los bienes públicos y privados, como por ejemplo los faros que alumbran el arribo de los barcos a los muelles, los cuales han sido considerados tanto bienes públicos como privados en distintas épocas.

Debido a esta situación, el asunto de la propiedad privada burguesa se debe ubicar en un contexto geopolítico e histórico concreto. Fueron las condiciones materiales de la producción y el intercambio en los siglos XII a XV las que condujeron a un cambio de sistema económico. La naciente clase burguesa, la innovación tecnológica de la revolución industrial, la ampliación de mercados con las colonias y el crecimiento de la actividad comercial en las

²³ “La fuerza con la que están emergiendo los nuevos actores de la globalización (...) no solo ha impactado en la organización de la economía mundial, sino que sus efectos son de tal magnitud, que las fibras más sensibles con las que se construyó la idea de derecho moderno están siendo trastocadas severamente. Con los procesos de globalización económica, se va imponiendo una ‘desterritorialización’ y una ‘descentralización’ del proceso decisorio. En gran medida ahora son los mercados financieros los que toman las decisiones y en ese contexto, el papel que asumen los gobiernos es más bien el de gestores y ejecutores de tales decisiones”, en Hernández, Aleida, *La producción jurídica de la globalización económica: notas de una pluralidad jurídica transnacional*, México, Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispal, 2014, p. 111.

ciudades, produjeron la transformación del viejo sistema feudal en un capitalismo que se ha mantenido hasta nuestros días.

Al final de ese proceso histórico, particularmente con la revolución inglesa del siglo XVII, el pensamiento liberal, por medio del control político, pudo configurar la praxis económica del capitalismo; a su vez, varios intelectuales y pensadores fundamentaron con su producción teórica la epistemología y las ciencias que se instalaron en la base de la civilización capitalista moderna. En ese momento quedó determinada la teorización y práctica de la propiedad privada bajo el sistema capitalista.

Es en la segunda mitad del siglo XIX -cuando el capitalismo en Europa Occidental alcanzaba su máximo desarrollo-, que surge la crítica de Karl Marx a las categorías de la economía política burguesa; si bien es cierto que varios aspectos de su teoría deben ser revisados a la luz de la nueva sociedad capitalista global y tecnológica, no se debe dejar pasar las importantes aportaciones que siguen siendo válidas y vigentes.

Es en ese contexto en que la crítica marxista a la propiedad privada cobra gran relevancia, pues el crecimiento de la desigualdad, la acumulación por desposesión con complicidad de los Estados nacionales, las pésimas condiciones de trabajo y la concentración de la riqueza en las minorías, indica que sigue siendo pertinente el trabajo intelectual de Marx y de sus seguidores.

El capitalismo ha evolucionado, pero también lo han hecho los movimientos obreros y sociales que se oponen a la neoliberalización de la economía, por eso es imprescindible contar con una guía teórica contrahegemónica que respalde la praxis de esos sectores sociales que buscan una salida más allá del capitalismo, y junto con otras formas de lucha y de producción teórica, dar cabida a nuevas maneras de organización social y política.

El debate sobre la propiedad privada se da en un contexto histórico en constante evolución, por tanto, es necesaria la participación colectiva para que se vayan configurando nuevos criterios y nuevas prácticas que marquen el rumbo de una transformación radical en cuanto a la manera en que el ser humano produce e intercambia lo que necesita para vivir.

Referencias

Dussel, Enrique. (2014). *16 tesis de economía política, una interpretación filosófica*. México. Siglo XXI.

Fromm, Erich. (1994). *Marx y su concepto del hombre: manuscritos económico-filosóficos, Karl Marx*. México. FCE.

Gordon, David. (2009). *Private Property's Philosopher*. Recuperado el 18 de abril de 2017 de <https://mises.org/library/private-property-philosopher>

Hermann, Hans. (2005). *Economía y ética de la propiedad privada*. Madrid. INNISFREE

Hernández, Aleida. (2014). *La producción jurídica de la globalización económica, notas de una pluralidad jurídica transnacional*. México. Centro de Estudios Jurídicos y Sociales Mispat.

Hinkelammert, Franz. (1977). *Las armas ideológicas de la muerte: el discernimiento de los fetiches, capitalismo y cristianismo*. Costa Rica. Editorial Universitaria Centroamericana.

Locke, John. (2006). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Colombia. Tecnos.

Marx, Karl. (2011). *El Capital*, Tomo I, Vol. 1 y 3. México. Siglo XXI.

Marx, Karl; Engels, Friedrich. (1994). *Manifiesto del Partido Comunista*. 2ª edición. México. Quinto Sol.